



COORDINACIÓN GENERAL
JURIDICA
Ministerio
del Ambiente
Registro: 3337..... Folio: 226..
Fecha Reg: 02 OCT 2013



Ministerio
del Ambiente

25 - SEP - 2013
36

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Comparece a la celebración del presente Convenio, por una parte el Ministerio del Ambiente, legalmente representado por la Abogada Gladys Lorena Tapia Núñez, en su calidad de Ministra del Ambiente, a quien en adelante se denominará simplemente como "EL MINISTERIO" y, por otra la Universidad Nacional de Chimborazo representado por la señora Maria Angélica Barba Maggi, en su calidad de Rectora, a quien en adelante se denominará "UNACH", quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

- El Ministerio del Ambiente fue creado mediante Decreto Ejecutivo No.195, publicado en el Registro Oficial 40 del 4 de Octubre de 1996, siendo la autoridad ambiental encargada de dirigir la gestión a través de políticas, normas e instrumentos de fomento y control, para lograr el uso sustentable y la conservación del patrimonio natural del Ecuador, asegurar el derecho de sus habitantes a vivir en un ambiente sano.
- La misión de la Universidad Nacional de Chimborazo, es formar profesionales investigadores y emprendedores con bases científicas y axiológicas, que contribuyan en la solución de los problemas de las comunidad y del país. La visión es ser una institución líder en el Sistema de Educación Superior, comprometida en el progreso sustentable y sostenible de la sociedad, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y Régimen del Buen Vivir.
- La Universidad Nacional de Chimborazo está conformada por las siguientes Facultades:
 1. Facultad de Ciencias de la Educación
 2. Facultad de Ingeniería
 3. Facultad de Ciencias de la Salud
 4. Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas
- La experiencia desarrollada por la UNACH, en diversos campos de la investigación ambiental podría ser aprovechada por el Ministerio del Ambiente a través de mecanismos de cooperación que cubran diferentes ámbitos del quehacer universitario, tales como: la divulgación de información acreditada, la que servirá para el fortalecimiento de capacidades científicas y de la comunidad a nivel nacional, sobre el conocimiento generado de las investigaciones ambientales realizadas por las Politécnicas y Universidades en el país, ya que este es un eje fundamental para el Ministerio del Ambiente, razón por la cual, se requiere fortalecer la Articulación-Interinstitucional, con las entidades que ejecutan investigación ambiental, en este caso con la UNACH mediante la difusión y comunicación de artículos científicos en lenguaje técnico como sencillo.

SEGUNDA.- OBJETO.-

Establecer los términos generales de cooperación entre el Ministerio del Ambiente y la UNACH, y definir los ámbitos de trabajo y las modalidades de ejecución con la finalidad de contribuir a la generación, aplicación y direccionamiento de conocimiento sobre aspectos ambientales enfocados al buen vivir y a su vez aportar con el fortalecimiento y expansión de los mecanismos de información, comunicación y difusión de la investigación ambiental,

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature



Ministerio
del Ambiente

propiciando que más actores sociales reconozcan las necesidades, resultados y aplicaciones del conocimiento científico y técnico generado.

TERCERA.- COMPROMISOS.-

Con los antecedentes expuestos, el Ministerio del Ambiente y la UNACH, se comprometen a apoyar los procesos que se realizan en el ámbito de la gestión ambiental, para el desarrollo sustentable del país.

Compromiso del Ministerio del Ambiente:

Registrar y difundir las investigaciones científicas a través del Sistema de Artículos de Investigación Ambiental "SAIA" del Ministerio del Ambiente, diseñado y desarrollado con la finalidad de que las entidades e investigadores cuenten con una herramienta innovadora, útil y de fácil manejo.

Compromisos de la "UNACH":

1. Entregar la matriz de usuarios, copia de la cédula y papeleta de votación en archivo digital en formato PDF, para la utilización del Sistema de Artículos de Investigación Ambiental "SAIA".
2. Actualizar las investigaciones en forma oportuna a través Sistema de Artículos de Investigación Ambiental "SAIA".
3. Ingresar información en el Sistema de Artículos de Investigación Ambiental "SAIA".

CUARTA.- EJECUCIÓN.-

1. Mecanismo de Difusión:

- 1) El Ministerio del Ambiente envía una solicitud con los respaldos documentales necesarios a la entidad ejecutora de investigación ambiental.
- 2) La Universidad o Politécnica acepta los documentos.
- 3) Firma el convenio Interinstitucional.
- 4) Recopila información científica ambiental.
- 5) Acredita información científica ambiental.
- 6) Utiliza el Sistema Artículos de Investigación Ambiental "SAIA" diseñado y desarrollado por el MAE.
- 7) La entidad que ejecuta investigación ambiental, difunde la información científica en su propia web a través de la incorporación de un link direccionado con el Ministerio del Ambiente-SAIA

2. Manejo del SAIA:

La Institución, a través de los investigadores deberá ingresar la siguiente información:

- a) Nombre del Artículo Científico.
- b) Nombre de la Institución.
- c) Nombre del departamento al que pertenezca.
- d) Publicación en revistas o libros.
- e) Nombre de la revista o libro donde fue publicado
- f) Seleccionar a que Línea de Investigación pertenece:

- Cambio Climático, Salud y Energías Alternativas;

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



Ministerio
de Ambiente

- Patrimonio Natural, Biodiversidad, Forestal;
 - Recursos Marinos Costeros y Riparias
 - Prevención, impacto, remediación y reparación ambiental;
 - Economía y Ambiente;
 - Otros (aquí podrán incluirse temas relacionados con el Ambiente como por Ejemplo: Arquitectura bioclimática)
- g) El año de la publicación.
h) Tipo de Investigación (Pura, Aplicada, otra)
i) Aplicación de la Investigación
j) Link del artículo
k) Monto de la investigación
l) Nacionalidad (es) del Autor o autores
m) Nombre y Apellido del o los investigadores
n) Correo electrónico del o los investigador (es).
o) El (los) lugar (es) dónde se efectuó (efectuaron) la investigación: Zona, Provincia y Cantón (Ecuador).

3. Redacción de resúmenes:

a. Escribir Resumen Científico:

- Ingreso de resumen científico en lenguaje técnico y en castellano, con la finalidad que el conocimiento generado pueda ser accedido por los diferentes estamentos de la sociedad científica.
- El artículo para ser difundido debe haber sido publicado en revista indexada o ser revisado y aprobado por un catedrático o equipo de expertos en la temática ambiental por la Entidad Ejecutora de Investigación Ambiental.
- Deberá incluirse de 3 a 5 palabras claves para fácil búsqueda.
- Será escrito con un mínimo de 250 a un máximo de 500 palabras.

b. Escribir un Resumen Sencillo:

- Artículos científicos seleccionados deberán ser escritos también en lenguaje sencillo-fácil entendimiento- para la comunidad, destacando su aporte a los temas ambientales.
- Deberá incluirse de 3 a 5 palabras claves para fácil búsqueda.
- Será escrito con un mínimo de 250 a un máximo de 500 palabras

c. Opcional Escribir un Resumen en Inglés:

- Artículos científicos seleccionados podrían ser escritos en idioma inglés.
- Deberá incluirse de 3 a 5 palabras claves para fácil búsqueda.
- Será escrito con un mínimo de 250 a un máximo de 500 palabras.

d. Opcional Escribir un Resumen Político:

- Artículos científicos seleccionados podrían ser escritos en un párrafo de cinco líneas.

e. Adjuntar, Subir Artículo Científico :

- Subir el archivo en PDF del artículo científico con un máximo de 15 MB

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



Ministerio
del Ambiente

QUINTA.- PLAZO.-

El presente Convenio se mantendrá vigente por el lapso de cinco años y podrá ser renovado previo acuerdo de las partes.

SEXTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.-

El seguimiento y control del presente Convenio, celebrada entre el Ministerio del Ambiente y la UNACH, estará a cargo de la Coordinación General de Planificación Ambiental a través de la Dirección de Información Seguimiento y Evaluación, representado por la Coordinación de Investigación Ambiental, por parte del Ministerio del Ambiente; y por la UNACH.

SÉPTIMA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.-

Con el fin de establecer los detalles inherentes a proyectos de generación de conocimiento y difusión de investigación ambiental a realizarse con fuentes de financiamiento, infraestructura, equipamiento, asesoría técnica entre otros; se deberán, suscribir convenios específicos, que viabilicen su ejecución.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-

El Ministerio del Ambiente se compromete a respetar los derechos morales y patrimoniales, es decir reconoce la propiedad intelectual de la UNACH y de sus investigadores en todo el material que será difundido, de acuerdo a las leyes nacionales de propiedad intelectual y demás normativa internacional vigente.

NOVENA.- MODIFICACIONES.-

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional podrá ser modificado o ampliado en todo o en partes por mutuo acuerdo de los comparecientes, siempre y cuando sea absolutamente necesario, contando para el efecto con los informes que justifiquen plenamente las modificaciones o ampliaciones planteadas.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente Convenio podrá terminar por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes
2. Por terminación unilateral de las partes
3. Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.
4. Por cumplimiento del plazo establecido

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.-

En el caso de surgir controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procuraran resolverlas directamente y de común acuerdo. De no existir dicho acuerdo, podrán someter la disputa al proceso de mediación que se ventilará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

El proceso de Mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Si se llegare a firmar un acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Ministerio
del Ambiente

juzgada y su ejecución operará del mismo modo que las sentencias de última instancia, siguiendo la vía de apremio. Conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

En el caso de que alguna de las partes no compareciere a la audiencia de mediación a la que fuere convocada, se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad, alguna de las partes no compareciere, el mediador expedirá la correspondiente acta de imposibilidad de mediación, la controversia se tramitará ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo competente.

En el caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; sin embargo, en el caso de que las partes no acuerden someter sus controversias al proceso de mediación o exista actas de imposibilidad de acuerdo o de acuerdos parciales, las mismas serán resueltas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

1. Copia certificada del Decreto Ejecutivo 1365 de 28 de noviembre de 2012 mediante el cual se nombra a la abogada Gladys Lorena Tapia Núñez como Ministra del Ambiente.
2. Copia certificada del nombramiento del señor Rector de la UNACH.

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.-

Para efectos de las comunicaciones que se cursaren entre las partes se establecen las siguientes direcciones:

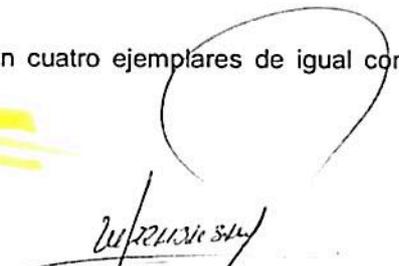
Ministerio del Ambiente	Madrid 1159 y Andalucía Telf. 3 997 600 Web: www.ambiente.gob.ec
Escuela Superior Politécnica de Chimborazo	Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2. Robamba, Ecuador Teléfono: (593 - 03) 22998200 Código Postal: EC060155 Web: www.espoch.edu.ec

DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN.-

Para constancia y aceptación las partes, firman en cuatro ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito a

25 SEP 2013


 Gladys Lorena Tapia Núñez
 MINISTRA DEL AMBIENTE


 María Angélica Barba Maggi
 RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
 NACIONAL DE CHIMBORAZO



Aprobado por:	Raúl Guaña	
Revisado por:	Giselle Narváez	
Elaborado por:	María Fernanda Lara	